CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO PLIEGO TIPO	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**
1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACION	**04 DE AGOSTO DE 2026**
1.2 PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	CULTURA
1.2.2 PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
1.2.3 PROYECTO	APOYO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000012
1.2.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO
1.2.8 POBLACION BENEFICIARIA	4192 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: 2 INDIRECTOS: 10
1.3 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.3.1. TIPO DE CONTRATO	**OBRA PUBLICA**
1.3.2. OBJETO A CONTRATAR	**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
1.3.3. PLAZO	**DOS (2) MESES**

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

1.3.4. LUGAR DE EJECUCION	BIBLIOTECA PÚBLICA UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SABANALARGA Y BIBLIOTECA PÚBLICA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE
1.3.5. VALOR	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($119.799.532,00)
1.3.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) ACTAS PARCIALES: HASTA UN OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL. B) ACTA FINAL: UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO RESTANTE DEL VALOR FACTURADO, QUE NO PUEDE SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL PARA EFECTOS DE CADA PAGO. LAS ACTAS DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR CON LOS INFORMES, LAS CONSTANCIAS DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES, PARA EL PAGO FINAL ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA ANTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PAZ Y SALVOS DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

	A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA
1.4 INFORMACION PRESUPUESTAL	
1.4.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU TCRV
1.4.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.33.01.001.12.02.02.05.01 2.3.1.33.01.001.12.02.02.05.02
1.4.3 NOMBRE RUBRO	-Realizar mantenimiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura cultural del municipio - Realizar mantenimiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura cultural del municipio
CDP N°	**000897 ($40.000.000,00)** **000898 ($79.799.532,00)**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El articulo 2 de la Constitucion Politica de Colombia, consagra como **FINES ESENCIALES DEL ESTADO:**

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Además, el artículo 311 ibidem dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".

El numeral 9 del artículo 315 ibidem señala dentro de las funciones de los ALCALDES, entre otras, la siguiente

9. "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

Ahora bien, que mediante el Acuerdo ***Municipal No. 003 de fecha 31 de mayo de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027 "Sabanalarga Solidaria y emprendedora"***, el cual cuenta con los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiaran la articulación de las acciones del presente Gobierno.

El Municipio de Sabanalarga, departamento de Casanare, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política de Colombia y en desarrollo de sus competencias para garantizar el acceso de la comunidad a los servicios culturales, educativos y de promoción de la lectura, tiene la responsabilidad de conservar, mantener y mejorar la infraestructura pública destinada al funcionamiento de las bibliotecas municipales, las cuales constituyen espacios fundamentales para el fortalecimiento de los procesos de formación, investigación, consulta, acceso a la información, apropiación del conocimiento y desarrollo de actividades culturales dirigidas a la población urbana y rural.

Las bibliotecas públicas representan un componente esencial dentro de la infraestructura cultural del municipio, ya que permiten garantizar el ejercicio de los derechos relacionados con la educación, la cultura, la información y el conocimiento, brindando escenarios adecuados para el aprendizaje permanente, el fortalecimiento de competencias ciudadanas, la consulta bibliográfica, el acceso a herramientas tecnológicas y la realización de actividades académicas, culturales y comunitarias que benefician a niños, jóvenes, adultos y población en general. En este sentido, la adecuada conservación de estas edificaciones constituye una obligación de la Administración Municipal, en la medida en que el deterioro de su infraestructura afecta directamente la calidad de los servicios prestados y limita el cumplimiento de los objetivos institucionales para los cuales fueron construidas.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Como resultado de las labores de inspección, seguimiento y evaluación adelantadas por la Administración Municipal sobre la infraestructura pública destinada al funcionamiento de las bibliotecas del municipio, se identificaron diferentes patologías constructivas y deficiencias funcionales que requieren una intervención inmediata mediante actividades de mantenimiento, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y conservación de los inmuebles.

En la Biblioteca Pública ubicada en el casco urbano del Municipio de Sabanalarga se evidenció un avanzado estado de deterioro de la cubierta, ocasionado principalmente por el envejecimiento natural de los materiales, la exposición permanente a las condiciones climáticas propias de la región y el desgaste derivado del uso continuo de la edificación. Esta situación ha generado afectaciones en el sistema de protección contra las lluvias, incrementando el riesgo de filtraciones de agua hacia el interior de la infraestructura. De igual manera, durante la inspección técnica se observó que los canales para la conducción de aguas lluvias presentan fisuras, fracturas y pérdida de continuidad en varios de sus tramos, impidiendo el adecuado drenaje de las precipitaciones y favoreciendo la acumulación y escurrimiento incontrolado del agua sobre elementos estructurales y arquitectónicos de la edificación.

Las filtraciones ocasionadas por el deterioro de la cubierta y del sistema de recolección de aguas lluvias generan humedad permanente sobre muros, cielos rasos y demás elementos constructivos, acelerando el deterioro de los acabados, propiciando la aparición de microorganismos, afectando las condiciones de salubridad del inmueble y comprometiendo la conservación del material bibliográfico, equipos de cómputo, mobiliario y demás bienes destinados a la prestación del servicio bibliotecario. De mantenerse estas condiciones, las afectaciones continuarán incrementándose progresivamente, generando daños de mayor magnitud que implicarán intervenciones más complejas y mayores costos para la Administración Municipal.

Por otra parte, en la Biblioteca Pública ubicada en el Centro Poblado de Aguaclara se identificaron diferentes deficiencias relacionadas con los componentes arquitectónicos, eléctricos e hidrosanitarios de la edificación. Durante la inspección se evidenció que la infraestructura presenta condiciones insuficientes de iluminación debido a la ausencia de un sistema adecuado de luminarias, situación que limita el desarrollo normal de las actividades de lectura, consulta, estudio e investigación, afectando el confort visual de los usuarios y disminuyendo la funcionalidad de los espacios destinados al servicio bibliotecario.

Así mismo, se constató que la edificación carece de cielo raso, circunstancia que afecta las condiciones térmicas, acústicas y estéticas de los espacios interiores, dejando expuestas las instalaciones superiores y favoreciendo la acumulación de polvo, humedad y otros agentes que inciden negativamente en la conservación de la infraestructura y en las condiciones de permanencia de los usuarios. Esta situación disminuye la calidad del ambiente interior, repercutiendo directamente en el adecuado desarrollo de las actividades culturales y educativas que se realizan en la biblioteca.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Adicionalmente, se identificaron deficiencias en la grifería de las unidades sanitarias, evidenciándose desgaste de los accesorios, pérdidas de agua y funcionamiento inadecuado de los elementos hidráulicos, condiciones que afectan la prestación eficiente del servicio, generan desperdicio del recurso hídrico y disminuyen las condiciones de higiene y salubridad tanto para los usuarios como para el personal encargado de la administración de la biblioteca.

Las condiciones anteriormente descritas evidencian la necesidad de ejecutar obras de mantenimiento sobre las dos bibliotecas públicas municipales, orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura, garantizar ambientes seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales, preservar el patrimonio público y prolongar la vida útil de las edificaciones mediante la intervención oportuna de los elementos que actualmente presentan deterioro.

La ejecución de estas actividades permitirá corregir las patologías existentes antes de que evolucionen hacia daños estructurales de mayor complejidad, optimizando los recursos públicos destinados a la conservación de la infraestructura municipal y evitando que el deterioro continúe afectando la prestación de los servicios culturales y educativos que ofrecen estos escenarios a la comunidad.

De igual manera, la intervención contribuirá al fortalecimiento de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas, promoviendo espacios adecuados para el acceso al conocimiento, la lectura, la investigación, el aprendizaje permanente y la realización de actividades culturales, favoreciendo especialmente a niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y demás habitantes del municipio que utilizan estos espacios como escenarios de formación, integración comunitaria y desarrollo social.

En caso de no adelantarse la presente contratación, el deterioro existente continuará incrementándose progresivamente, generando mayores afectaciones sobre la infraestructura física, aumentando el riesgo de pérdida del material bibliográfico y de los bienes muebles existentes, deteriorando las condiciones de seguridad y salubridad de las edificaciones y limitando la prestación adecuada de los servicios bibliotecarios. Así mismo, la falta de intervención ocasionará un incremento en los costos futuros de mantenimiento, debido al agravamiento de las patologías constructivas existentes, pudiendo incluso comprometer parcialmente la operación de las bibliotecas y afectar el acceso de la comunidad a los servicios culturales y educativos que allí se desarrollan.

En consecuencia, resulta técnica, administrativa y financieramente procedente adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar las obras de mantenimiento requeridas en la Biblioteca Pública del casco urbano del Municipio de Sabanalarga y en la Biblioteca Pública del Centro Poblado de Aguaclara, garantizando la recuperación de las condiciones de funcionalidad, seguridad, comodidad y conservación de estas edificaciones, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la infraestructura cultural del municipio y al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía,

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

planeación, responsabilidad y protección del patrimonio público que orientan la gestión de la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta el ***Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027 "Sabanalarga Solidaria y emprendedora"***, aprobó el proyecto "**mantenimiento de la infraestructura de la biblioteca del municipio de Sabanalarga, Casanare y el centro poblado de aguaclara**, El presente proyecto apunta a mejorar la calidad de servicio de los habitantes del municipio mediante el fortalecimiento de los espacios destinados a la educación, la cultura, la lectura, la investigación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al acceso equitativo de la comunidad a escenarios adecuados para el desarrollo del conocimiento y la formación integral.

2.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA.

En concordancia con las metas de producto, **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, adscrita al Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027 "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA", dentro del proyecto, APOYO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE y sumando a la necesidad descrita anteriormente, el municipio adelantara la gestión contractual para el ""**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**" teniendo en cuenta que la contratación permitirá entre otros:

• Prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura física de las bibliotecas municipales, preservando la inversión pública, así como prolongando la vida útil de las edificaciones y sus componentes.

• Garantizar la prestación continua, segura y eficiente de los servicios bibliotecarios, asegurando que los espacios destinados a la lectura, consulta, investigación, capacitación y actividades culturales permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento.

• Brindar a los usuarios instalaciones seguras, funcionales, accesibles y confortables, mejorando las condiciones de habitabilidad mediante la intervención de elementos constructivos.

• Optimizar el uso de los recursos públicos destinados al mantenimiento de la infraestructura cultural, mediante la ejecución oportuna de actividades preventivas y correctivas que reduzcan la necesidad de intervenciones de mayor complejidad y costo, garantizando una adecuada conservación de los bienes de propiedad del municipio.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

• Fortalecer los espacios destinados al desarrollo de programas educativos, culturales, recreativos y comunitarios, promoviendo ambientes adecuados que incentiven la lectura, el acceso a la información, el aprendizaje, la investigación y la participación ciudadana, en beneficio de toda la población.

Que conforme a los objetivos expuestos y dando alcance a las metas e indicadores previstos en el PLAN DE DESARROLLO, la realización de la contratación que se motiva, es conveniente y pertinente para el crecimiento del Municipio.

2.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

Para satisfacer la necesidad descrita, se considera oportuno la **CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, con una PERSONA NATURAL O JURÍDICA que esté en condiciones técnicas y jurídicas y cuente con la idoneidad necesaria para realizar el objeto contractual y garantice los lineamientos técnicos establecidos por el municipio para el presente proceso.

Así mismo es importante que se lleve a cabo la ejecución del objeto: **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"** ya que se considera pertinente contratar este objeto debido a que el Municipio de Sabanalarga Casanare, cuenta con el presupuesto para garantizar dicho proceso, ya que se trata del cumplimiento de las obligaciones que le competen, según lo determina sus políticas y la ley, por lo tal se encuentra disponible mediante los siguientes rubros presupuestal:

- Realizar mantenimiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura cultural del municipio
- Realizar mantenimiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura cultural del municipio

De acuerdo con lo aanterior, es oportuno realizar el mantenimiento de la biblioteca municipal de Sabanalarga y centro poblado el Aguaclara

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

3.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1.1 INDICACION DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACION PUBLICA	
2. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	X

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

	3. CONCURSO DE MERITOS		
	4. CONTRATACION DIRECTA		

3.2. FUNDAMENTO JURIDICO. -

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro de la menor cuantía de la Entidad. El procedimiento aplicable será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual manera, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades de **mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las bibliotecas públicas ubicadas en la cabecera municipal de Sabanalarga y en el Centro Poblado de Aguaclara**, la contratación se enmarca dentro de la obra pública de infraestructura social, sector cultura, recreación y deporte.

En consecuencia, para la estructuración y desarrollo del presente proceso serán de obligatorio cumplimiento los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, así como los documentos tipo complementarios correspondientes al sector cultura, recreación y deporte, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución No. 540 del 21 de agosto de 2025, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020.

Los citados Documentos Tipo son aplicables a los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026, razón por la cual la Entidad deberá observar los documentos transversales y complementarios correspondientes al sector, incluyendo el documento base, anexos, formatos, matrices y formularios que resulten aplicables, respetando las reglas de obligatoriedad e inalterabilidad previstas para estos documentos.

4 DESCRIPCION DEL OBJETO ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. -

El municipio de Sabanalarga está interesado en contratar **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

4.2 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES. –

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
BIBLIOTECA SABANALARGA						
1.1				**DESMONTES**		
1.11	6,716			Desmonte cubiertas en acrilico, fibra de vidrio, con retiro	M2	427.83
1.12	6,715			Desmonte de canales y bajantes de aguas lluvias	M	96.20
1.2				**CUBIERTA**		
1.21	4,807			Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	M2	427.83
1.22	5,538			Caballete metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m	M	35.60
1.23	6768			Canal en lamina galvanizada cal. 16 desarrollo 0.60 m pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	M	72.80
1.24	139			Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm, instalado y pintado.	M	9.36
1.25	8115			Reparacion de cubiertas con cinta de aluminio	M	81.50
1.3				**MURO**		
1.31	6,591			Muro dry-wall doble cara e=1/2".	M2	4.35
Subtotal						
BIBLIOTECA CENTRO POBLADO AGUACLARA						
2.1				**DESMONTE Y DEMOLICION**		

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

2.11	28			Demolicion muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m. con retiro	M2	3.75
2.12	6,004			Desmonte y montaje de marcos y puertas sin transporte	M2	5.00
2.13	7,733			Desmonte de griferia	UND	5.00
2.14	4,500			Demolicion enchape muros con retiro	M2	7.93
2.2				**MUROS**		
2.21	8,075			Marco mosquitero en aluminio con tela angeo acero inoxidable AISSI 304-80. Suministro e Instal.	M2	23.84
2.22	266			Pañete liso (allanado) muros 1:3, incluye filos y dilataciones	M2	3.75
2.23	5,945			Pintura interior vinilo bajo cubierta 2 manos	M2	161.46
2.24	5,946			Pintura exterior koraza para cubierta 2 manos	M2	243.57
2.25	6285			Enchape pared cerámica 30x60 cm blanco "Plana" de Corona o similar. Sumin e instal	M2	7.93
2.26	5,293			Vidrio incoloro 5 mm. Suministro e instal.	M2	2.78
2.27	8,115			Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	243.57
2.3				**CIELO RASO, LUMINARIAS Y GRIFERIAS**		
2.31	8,208			Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer. Suministro e instalacion	UND	20.00
2.32	7,875			Cerradura tipo manija cilindrica reversible - baños Suministro e Instal.	UND	3.00
2.33	1,238			Griferia Orinal push entrada superior expuesta y/o tradicional	UND	1.00
2.34	1231			griferia para sanitario	UND	4.00

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

2.35	7,255			Griferia para lavamanos sencilla Nogal de corona o und 142,153.00 similar incluye sifón flexible, desague, valvula reguladora y acople metalico. Instalacion	UND	2.00
2.36	7,510			Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	M2	142.80
2.37	8,316			Luminaria led aplique 18W, 110 V. Suministro e instalacion	UND	12.00

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($119.799.532,00)

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS. –

El alcance de las obras se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás normas técnicas aplicables al presente proceso.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme las siguientes condiciones técnicas y demás vigentes para el área. (VER ANEXO ANEXO TECNICO)

4.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

4.4.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar al contratista los estudios previos, especificaciones técnicas, planos, diseños, cantidades de obra y demás documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
5. Contratar la interventoría o designar la supervisión (cuando aplique) encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato, conforme a la normatividad vigente.
6. Convocar al contratista para la suscripción del Acta de Inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros, presupuestales y contractuales exigidos para el inicio de ejecución de las obras.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

7. Ejercer el seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato a través de la supervisión y/o interventoría designada.
8. Revisar, verificar y aprobar, cuando haya lugar, las actas parciales, acta final, informes de ejecución, soportes técnicos y demás documentos presentados por el contratista para efectos de pago.
9. Impartir las instrucciones, observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto.
10. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronograma de obra, normas de calidad, seguridad industrial, manejo ambiental y demás condiciones previstas en el contrato y sus documentos integrantes.
11. Adelantar las actuaciones administrativas, requerimientos y procedimientos correspondientes en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
12. Imponer, cuando haya lugar y previo cumplimiento del debido proceso, las multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y demás medidas contractuales previstas en el contrato y en la normatividad vigente.
13. Declarar el incumplimiento contractual cuando se configuren las causales legales y contractuales aplicables, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
14. Hacer efectivas las garantías contractuales otorgadas por el contratista cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento, mala calidad de las obras, estabilidad insuficiente, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual o cualquiera de los riesgos amparados por las pólizas constituidas dentro del contrato.
15. Resolver las solicitudes, observaciones y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato, conforme a las competencias de la entidad y la normatividad aplicable.
16. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, aportes parafiscales, vinculación de personal, obligaciones ambientales y demás requisitos legales exigibles durante la ejecución contractual.
17. Velar porque las actividades ejecutadas dentro del proyecto cumplan las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad requeridas para este tipo de obras públicas.
18. Adelantar los trámites presupuestales, administrativos y contractuales necesarios para el adecuado desarrollo y liquidación del contrato.
19. Suscribir las actas parciales, acta final, acta de suspensión, reinicio, modificación y liquidación del contrato, cuando haya lugar y previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.
20. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente y conforme a las condiciones pactadas entre las partes.
21. Ejercer las facultades excepcionales, prerrogativas y potestades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la contratación estatal, cuando resulte procedente para la protección del interés general y la adecuada ejecución del contrato.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de obra pública y las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Si el contratista presentó dentro de la fase de selección el factor de calidad correspondiente a la presentación del Plan de Calidad, deberá entregar a la entidad el Plan de Calidad específico para el proyecto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá elaborarse conforme a los lineamientos y requisitos establecidos en las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. El contratista se obliga a ejecutar y mantener durante toda la vigencia del contrato las actividades, compromisos y medidas socioambientales ofrecidas en su propuesta mediante el Formato 12 - Criterios Socioambientales, las cuales harán parte integral del contrato y serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la interventoría y/o supervisión.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, se obliga a adquirir y utilizar

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

durante la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal en el numeral 4.3.1 del documento base, garantizando que dichos bienes se encuentren debidamente inscritos y vigentes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales al momento de su adquisición, de conformidad con las condiciones ofrecidas en su propuesta y la normatividad aplicable.

21. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, deberá informar oportunamente al interventor y/o supervisor del contrato la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes utilizados en la ejecución del proyecto, adjuntando los soportes y documentos correspondientes, con el fin de verificar que dichos bienes fueron adquiridos durante la vigencia del respectivo Registro de Productores de Bienes Nacionales y conforme a los compromisos asumidos en la oferta presentada.
22. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, se obliga a incorporar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato, conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada y a los lineamientos establecidos en el numeral 4.3.1 del documento base.
23. En caso de que el contratista haya diligenciado el Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros dentro de su propuesta, se obliga a incorporar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, conforme a los compromisos asumidos en la oferta presentada y a las condiciones establecidas en el proceso de selección.
24. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
25. El contratista deberá propender por la vinculación de mano de obra local para la ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, procurando contratar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, siempre que en el municipio exista disponibilidad de mano de obra local que cumpla con los perfiles, competencias, experiencia y capacidades técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las obras. Para tal efecto, una vez suscrita el Acta de Inicio, el contratista, la interventoría y la Secretaría de Obras e Infraestructura realizarán conjuntamente la evaluación y verificación de la oferta de mano de obra disponible en el municipio, con el fin de determinar la viabilidad técnica y operativa del cumplimiento de dicho porcentaje, dejando constancia de ello en las actas, informes ó documentos que correspondan durante la ejecución contractual.

4.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cronograma de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Ejecutar las obras bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
3. Realizar las actividades de demolición, excavación, replanteo, adecuación, construcción, instalación y demás obras contempladas dentro del alcance del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las normas técnicas vigentes aplicables.
4. Suministrar la totalidad de materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, transporte y demás elementos requeridos para la ejecución integral de las obras.
5. Ejecutar las actividades conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas - NTC y demás normas técnicas, ambientales, sanitarias y de seguridad aplicables al proyecto.
6. Realizar, por su cuenta y costo, todos los ensayos, pruebas de laboratorio, controles de calidad y verificaciones técnicas requeridas para garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.
7. Garantizar que los materiales utilizados en la obra cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y cuenten con la aprobación previa de la interventoría y/o supervisión.
8. Implementar las medidas necesarias para el manejo ambiental de la obra, incluyendo control de emisiones de polvo, ruido, disposición final de residuos y manejo integral de residuos de construcción y demolición - RCD, conforme a la normatividad vigente.
9. Construir, mantener y retirar las obras provisionales necesarias para la ejecución del proyecto, incluyendo cerramientos temporales, señalización, campamentos, bodegas, accesos provisionales y demás instalaciones auxiliares requeridas.
10. Garantizar la seguridad industrial y salud en el trabajo durante toda la ejecución contractual, implementando los protocolos, elementos de protección personal y medidas preventivas requeridas por la normatividad vigente.
11. Proteger las estructuras existentes, bienes de la entidad, redes, áreas aledañas y propiedades de terceros que puedan verse afectadas durante la ejecución de las obras.
12. Mantener permanentemente señalizada y delimitada el área de intervención, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para trabajadores, visitantes y comunidad en general.
13. Gestionar, tramitar y obtener por su cuenta y riesgo los permisos, autorizaciones y licencias que conforme a la normatividad vigente le correspondan para la adecuada ejecución de las actividades constructivas.
14. Disponer de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias y en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar el cumplimiento del cronograma y la correcta ejecución de las obras.
15. Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución del proyecto en sitios autorizados por la autoridad competente.
16. Presentar oportunamente los informes de avance de obra, registros fotográficos, actas, soportes técnicos y demás documentos requeridos por la interventoría y/o supervisión.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

17. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y control por parte de la interventoría, supervisión y demás autoridades competentes.
18. Vincular mano de obra local en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, procurando contratar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del personal requerido para la ejecución del proyecto, siempre que exista disponibilidad de mano de obra local con las capacidades requeridas, situación que será evaluada conjuntamente entre el contratista, la interventoría y la Secretaría de Obras e Infraestructura.
19. Ejecutar las actividades y compromisos socioambientales ofertados en el Formato 12 - Criterios Socioambientales, cuando haya lugar a ello.
20. Adquirir y utilizar bienes nacionales relevantes y/o incorporar componente nacional de personal colombiano, cuando ello haya sido ofrecido dentro de la propuesta presentada por el contratista.
21. Entregar las obras totalmente terminadas, funcionales, limpias y en condiciones adecuadas de operación y servicio, realizando el retiro de instalaciones provisionales, materiales sobrantes y demás elementos utilizados durante la ejecución contractual.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones		72102900
Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento de edificios	72101507
Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras educacionales y de administración	biblioteca	95121904

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única del 16 de abril de 2019, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".*

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

6. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran: Los costos de la mano de obra, Materiales puestos en el sitio de la obra y Equipos y herramientas menores, adicional a esto las memorias de cantidades del proceso , fueron proyectadas por el Ing. civil **DIEGO HERNÁN BARRERA PÉREZ**, como Profesional de apoyo contratada a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas y con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente de transparencia y responsabilidad, tomó como referencia los unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 0084 del de 2026 "por la cual se modifica la resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare" Y la resolución 0082 del 01 de junio de 2026 "por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare", la cual es una herramienta útil como referencia para la determinación de precios unitarios ya que en muchos casos es la utilizada por los entes de control al momento de determinar presuntos sobrecostos en los procesos de contratación, Este presupuesto fue revisado y aprobado por el la Ing. **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES,** en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio.

Para el presente proceso de contratación se dispone de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:

1. Los costos de la mano de obra
2. Materiales puestos en el sitio de la obra
3. Equipos y herramientas menores

El análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, se realizó sobre los costos directos de la obra. Teniendo en cuenta todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto, dentro de la composición de los costos de administración se consideraron los siguientes aspectos:

a) Salarios, prestaciones sociales y seguridad social personal no facturable (Administrativo, técnico, operativo, logístico y de apoyo)
b) Gastos de Oficina (arriendos, servicios públicos, comunicaciones)

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

c) Gastos de Campamento y obra (Valla informativa, dotaciones, señalización, adecuación instalaciones para empleados, servicios Públicos Provisionales durante la obra y trámites ante las empresas de servicios.)
d) Ensayos de laboratorio
e) Gastos de papelería e informes (empastes, copias, impresiones, planos, registro fotográfico, videos)
f) Transporte y movilización (no incluidos en los costos directos)
g) Estampillas (pro-cultura, tercera edad y deporte)
h) Impuesto a la Seguridad
i) Impuesto de Industria y comercio (ICA)
j) Avisos y tableros 15% del valor liquidado de industria y comercio (Base ICA)
k) Sobretasa bomberil
l) Retención en la fuente
m) Gastos financieros
n) Pólizas (Garantía de seriedad de la propuesta, cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de obra y responsabilidad civil extracontractual)

El Municipio de Sabanalarga Casanare aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

Soportan técnicamente el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar los siguientes anexos:

1. Presupuesto oficial determinado por la secretaría de Planeación y Obras Públicas.
2. Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems.
3. Análisis de precios complementarios.
4. Análisis de AIU, Administración, Imprevisto y Utilidad.
5. Memorias de cálculo para cada uno de los unitario
6. Análisis de fuentes de materiales

El Municipio de Sabanalarga aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante, no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

NOTAS:

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

El valor de AIU correspondiente al treinta por ciento 34% se encuentra incluido en cada uno de los ítems del presupuesto oficial

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO Y FECHA DE CDP	DESCRIPCIÓN Y FTE FINANCIACIÓN DE CDP	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000897 (04 de agosto de 2026)	2.3.1.33.01.001.12.02.02.05.01 Realizar mantenimiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura cultural del municipio. TCRU	**$ 40.000.000,00**
000898 (04 de agosto de 2026)	2.3.1.33.01.001.12.02.02.05.02. Realizar mantenimiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura cultural del municipio. TCRV	**$ 79,799,532.00**
TOTAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($119.799.532,00)		($119.799.532,00)

En cuanto a los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes del orden nacional y territorial aplicables al futuro contrato, se identifican los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional y las normas que le modifiquen o reglamenten. Tarifa Contratos Obra 2%.
Industria y comercio	10x 1000 sobre el valor total del contrato (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Avisos y tableros	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Estampilla pro – cultura	1% sobre el valor total del contrato
Sobretasa Bomberil	3% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga).
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor.	4.2% sobre el valor total del contrato.
Tasa Pro-deporte	1.5% sobre el valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.
Contribución sobre contratos de Obra Pública.	5% sobre el valor total del contrato

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales cuando estos resulten aplicables.

Para determinar si un Proceso de Contratación se encuentra cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad debe verificar, entre otros aspectos: i) que el Acuerdo Comercial se encuentre vigente; ii) que la Entidad Estatal se encuentre incluida dentro de las entidades cubiertas; iii) que el valor estimado del proceso sea igual o superior al umbral establecido para el respectivo Acuerdo Comercial; y iv) que el objeto o las condiciones de la contratación no se encuentren comprendidos dentro de alguna de las excepciones previstas.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los municipios que integran el nivel subcentral se encuentran incluidos en los Acuerdos Comerciales celebrados con la Alianza del Pacífico, únicamente respecto de Chile y Perú; Chile; Costa Rica; los Estados AELC –EFTA–; el Triángulo Norte, únicamente respecto de Guatemala; la Unión Europea; Reino Unido e Irlanda del Norte; y la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, según las condiciones particulares de cada instrumento internacional.

El objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física, y su presupuesto oficial asciende a CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($119.799.532,00)

Con fundamento en los umbrales vigentes para el año 2026, se efectúa el siguiente análisis:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	UMBRAL APLICABLE A SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN – NIVEL SUBCENTRAL	¿EL VALOR DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL?	¿PROCESO CUBIERTO?
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	$27.295.106.607	No	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	$27.295.106.607	No	No
Chile	Sí	$27.276.479.385	No	No

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Costa Rica	Sí	$27.357.983.079	No	No
Estados AELC – EFTA	Sí	$28.280.689.315	No	No
Unión Europea	Sí	$28.280.689.315	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	$27.276.479.385	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Desde el límite inferior de la menor cuantía	Sí	Sí
Comunidad Andina de Naciones – CAN	Sí	No está sujeto a umbral para servicios	No aplica	Sí

Para la Alianza del Pacífico, el umbral aplicable en 2026 a los servicios de construcción contratados por entidades del nivel subcentral es de $27.295.106.607, tanto respecto de Chile como de Perú; en consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra muy por debajo de dicho valor y no se encuentra cubierto por este Acuerdo.

Respecto del Acuerdo Comercial entre Chile y Colombia, el umbral vigente para servicios de construcción del nivel subcentral corresponde a $27.276.479.385; y para el Acuerdo Comercial entre Costa Rica y Colombia, corresponde a $27.357.983.079. En ambos eventos el valor del presente proceso, $119.799.532,00, resulta inferior a los respectivos umbrales, razón por la cual estos Acuerdos no resultan aplicables al proceso.

Para los Estados AELC –EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia–, el umbral vigente durante 2026 para servicios de construcción del nivel subcentral es de $28.280.689.315. Por su parte, para la Unión Europea el umbral aplicable corresponde igualmente a $28.280.689.315, por lo cual el presente proceso tampoco se encuentra cubierto por estos Acuerdos en razón de su cuantía.

En relación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el umbral vigente para servicios de construcción del nivel subcentral asciende a $27.276.479.385, valor considerablemente superior al presupuesto oficial del presente proceso, por lo que tampoco resulta cubierto por dicho Acuerdo.

En cuanto al Triángulo Norte, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales señala que, tratándose de municipios, la cobertura corresponde únicamente a Guatemala y que dicho Acuerdo

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

resulta aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección abreviada de menor cuantía y se encuentra dentro del rango establecido para esta modalidad, el proceso se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala, salvo que posteriormente se configure alguna de las excepciones previstas en el propio Acuerdo.

Finalmente, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– resulta aplicable a los Procesos de Contratación de servicios adelantados por las entidades del nivel municipal independientemente de su valor. En consecuencia, dado que el objeto corresponde a servicios de construcción, deberá reconocerse el trato nacional correspondiente a los servicios prestados por oferentes de los países miembros de la Comunidad Andina, en los términos aplicables. El Manual precisa que, en materia de servicios, la excepción al trato nacional dentro de la CAN corresponde al transporte aéreo, supuesto que no guarda relación con el objeto de este proceso.

En conclusión, el presente Proceso de Contratación se encuentra cubierto, en principio, por el Acuerdo Comercial celebrado con Guatemala en el marco del Triángulo Norte y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. En consecuencia, la Entidad dará a los servicios y proveedores originarios de los países cobijados por dichos instrumentos el trato previsto en las disposiciones correspondientes.

Debe advertirse que el Acuerdo con Guatemala contempla entre sus excepciones las convocatorias limitadas a Mipyme. Sin embargo, esta excepción solamente puede aplicarse una vez la Entidad haya verificado efectivamente el cumplimiento de los requisitos legales para limitar la convocatoria; por esta razón, no debe utilizarse en el estudio previo, en el aviso de convocatoria, en los documentos previos ni en el proyecto de pliego para concluir anticipadamente que el Acuerdo Comercial no resulta aplicable. El documento oficial de umbrales 2026 reitera expresamente esta regla.

Limitación a MIPYMES. (...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015. Convocatorias limitadas a Mipyme.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

El municipio de Sabanalarga, Casanare puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Mipyme nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Para el año 2026, el umbral correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) se encuentra fijado en la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($119.799.532,00), este se encuentra por debajo del referido umbral.

8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se demanda de conocimientos especializados, por lo cual, se no requiere contratar Interventoría externa. El seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, será realizado por quien ejerza las funciones de **SECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

9. RIESGOS PREVISIBLES

9.1. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 4. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES** de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y siendo que este PROCESO DE SELECCIÓN, se estima por disposición reglamentaria, la previsión, estimación, asignación y distribución de riesgos para el contrato que resulte con fundamento a este estudio previo.

- SE ANEXA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

10. ANEXOS - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Informe de visita

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

2. Análisis del sector
3. Anexos técnicos. (Formulario No 1 "Presupuesto Oficial", Análisis de precios unitarios, memoria de cantidades,
4. Anexo No. 01, Anexo Técnico 1
5. Matriz, Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

11. REGIMEN DE GARANTIAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. EN TODO CASO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	X		VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		MÍNIMO DE 200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:	**APROBÓ:**
NOMBRE: DIEGO HERNÁN BARRERA PÉREZ Cédula: 1.121.967.148 de Villavicencio Meta Cargo: profesional de apoyo - Secretaría de Planeación y Obras Públicas Firma: Diego Barrera.	Nombre: **MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES** Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Firma: Monica Rodriguez t
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	**REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:	Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE Cédula: 74.861.893 de Yopal, Casanare Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo	**REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: **MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES** Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Firma: Monica Rodriguez t	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare